PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				-XX-
			Versión: No.	00	Página 1	de 4	/头米
			Fecha:	04	05	2018	Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra fuerza fuezza, per cuenta entera.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 694-ALOCID-21 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA DIANIRA JOHANA SARMIENTO BURGOS, SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL 21 DE MAYO DE 2021, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la señora DIANIRA JOHANA SARMIENTO BURGOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.851.422, en su condición de supervisora del contrato No. 009-028-2019 celebrado con la empresa PORTES DE COLOMBIA S.A.; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR Y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

- 1. Oficiar a la Directora Administrativa y de Talento Humano de la ALFM, con el fin de solicitar:
 - En calidad de préstamo, la hoja de vida de la señora Dianira Johana Sarmiento Burgos, para obtener fotocopia del documento de identidad personal, dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, resolución de nombramiento, acta de posesión y demás documentos que se requieran para la identificación del funcionario y de los cargos que ha desempeñado.
 - Constancia del salario devengado por la señora Dianira Johana Sarmiento Burgos, para la vigencia de 2019.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				-XX-
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas			Versión: No.	00	Página 2	de 4	《米
			Fecha:	04	05	2018	Grupo Social y Empresarial de la Defensa Per nuestra fuesta Annada, para Caturdas entru.

- Certificación de funciones generales y específicas para los cargos desempeñados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por la señora Dianira Johana Sarmiento Burgos, indicando desde cuando presta las funciones, y allegando copia del manual de funciones en donde constan las mismas.
- 3. Incorporar de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios que registre la señora Dianira Johana Sarmiento Burgos.
- Comunicar al Jefe de la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.
- 3. Escuchar en diligencia de versión libre a la señora Dianira Johana Sarmiento Burgos, advirtiéndole que, si es su deseo, puede asistir con abogado defensor de confianza.
- 4. Escuchar en diligencia de declaración jurada a los siguientes servidores públicos:
 - A los abogados Eder de Jesús Ruales y Liceth Gutierrez, funcionarios del Grupo Gestión Contractual de la Regional Llanos Orientales, para que deponga sobre los hechos objeto de esta investigación.
- 5. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la apertura de la presente investigación a la señora Dianira Johana Sarmiento Burgos, de acuerdo con lo ordenado, para lo cual se debe solicitar a la servidora pública la dirección de correo electrónico, donde recibirá las comunicaciones o notificaciones correspondientes; adivirtiéndole, que como sujeto procesal puede solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas; Interponer los recursos

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				-KIL
			Versión: No.	00	Página 3	de 4	/头米
			Fecha:	04	05	2018	Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por ruestos fuecas Acadas, per Carontas entres.

de ley; presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma; obtener copias de la actuación; y, que como investigado tiene derecho a acceder a la investigación, designar defensor, ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR dentro de las presentes diligencias al respectivo Personero Municipal o a quien haga sus veces del lugar donde se requiera la comisión, con facultades para subcomisionar, y/o Profesional de la Regional que corresponda, con el fin de practicar las diligencias que se consideren necesarias tales como notificaciones, o diligencias de declaración, emitiéndole el cuestionario de preguntas correspondientes para las diligencias que se deben practicar, a través de la operadora disciplinaria designada en esta decisión.

ARTICULO QUINTO: COMISIONAR con amplias facultades a la Profesional de Defensa de esta oficina Abogada Francelina Riveros Riveros, con el fin practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, de conformidad con lo establecido en el presente auto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, dentro del término de doce (12) meses.

ARTICULO SEXTO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Fdo. Abogada. **FANY MERCEDES GONZÁLEZ VALBUENA**Jefe Control Interno Disciplinario

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				**
			Versión: No.	00	Página 4	de 4	/头米
			Fecha:	04	05	2018	Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por ruestos fuectos Accadios, pero Corontas entero.

PARA NOTIFICAR A LA SEÑORA **DIANIRA JOHANA SARMIENTO BURGOS** EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 04 Y EL 09 DE JUNIO DE 2021.

ANGELICA MARIA ACERO ROJAS

Secretaria Ad/hoc